



# CONOZCA SUS DERECHOS

## Derechos individuales de los inmigrantes

Una de las responsabilidades más importantes del Procurador General de Nevada es proteger los derechos de todos los residentes de este estado. Sin importar quién sea el presidente, todos los residentes de Nevada tienen derechos básicos que los protegen cuando tienen contacto con las autoridades policiales, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio, incluidos los inmigrantes indocumentados. El material que se incluye a continuación lo ayudará a comprender sus derechos y le brindará consejos para interactuar con las autoridades policiales.

### ¿Qué pasa si tengo contacto con un oficial de policía o un agente de inmigración?

- Si un agente de la policía del estado de Nevada lo detiene y sospecha que usted ha cometido algún delito, debe decirle su nombre si le pregunta.  
<sup>1</sup>Además de eso, tiene derecho a permanecer en silencio y no está obligado a responder más preguntas.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>NRS Sec. 171-123. Los agentes federales no tienen la autoridad para hacer cumplir las leyes penales estatales y, por lo tanto, no pueden obligar a ninguna persona a identificarse. Estatutos de detención e identificación en los Estados Unidos, Centro de recursos legales para inmigrantes, en [https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/stop\\_identify\\_statutes\\_in\\_us-lg-20180201v3.pdf](https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/stop_identify_statutes_in_us-lg-20180201v3.pdf) (consultado el 12/11/2024).

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, Derecho a un abogado ante el DHS (Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración, 2011) en <https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/right-to-counsel-before-dhs.pdf> (citando *Landon v. Plasencia*, 459 US 21, 32-33 (1982) para apoyar la proposición de que las protecciones constitucionales del debido proceso se aplican a los no ciudadanos que residen en los Estados Unidos). Véase también, *Kwong Hai Chew v. Colding*, 344 US 590, 596 n.5 (1953) (“[U]na vez que un extranjero ingresa y reside legalmente en este país, se le confieren los derechos garantizados por la Constitución a todas las personas dentro de nuestras fronteras. Dichos derechos incluyen aquellos

- Usted puede decirle al oficial de policía o al agente de inmigración que decide permanecer en silencio.
- Puede decirle al oficial de policía o al funcionario de inmigración que no hablará con ellos sin un abogado presente.
- Puede solicitar un intérprete si el oficial no habla su idioma.<sup>3</sup>
- Si usted no es ciudadano de los EE. UU. y lleva consigo sus documentos de inmigración, debe mostrarlos a un agente de inmigración si el agente le pide verlos.
- No está obligado a proporcionar a un oficial de policía o agente de inmigración información sobre su historial de inmigración, incluido su lugar de nacimiento.
- Puede negarse a dar su consentimiento para que lo registren a usted, sus pertenencias, su vehículo o su casa. Recuerde que el agente puede hacer una revisión externa de su ropa para verificar si tiene armas.
- Puede grabar sus interacciones con la policía o los oficiales de inmigración si no está bajo arresto.<sup>4</sup>

## ¿Qué pasa si agentes de policía o de inmigración vienen a mi casa?

- Tiene derecho a no permitir que agentes de policía o de inmigración entren a su casa sin una orden de arresto o de allanamiento firmada por un juez. NOTA: Una orden de deportación o expulsión no permite que los agentes entren a su casa sin su consentimiento.<sup>5</sup>
- Usted puede preguntar a qué agencia representan los oficiales o agentes y específicamente si son agentes de inmigración o de ICE.
- Puede preguntar a los oficiales o agentes por qué están en su casa.
- Puede pedir que le muestren una orden judicial antes de permitir que los agentes entren a su casa. Si la orden no está emitida por un tribunal y firmada por un juez, no está obligado a permitirles entrar a su casa.

---

protegidos por la Primera y la Quinta Enmiendas y por la cláusula de debido proceso de la Decimocuarta Enmienda.”)

<sup>3</sup>Orden Ejecutiva 13166, Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés (2000) <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2000-08-16/pdf/00-20938.pdf>.

<sup>4</sup>NRS 171.1233.

<sup>5</sup>Véase, por ejemplo, Congressional Research Service, Immigration Arrests in the Interior of the United States”, (2021), <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/LSB/LSB10362> (citando Payton v. New York, 445 US 573, 586 (1979) para la proposición de que los registros e incautaciones dentro de un domicilio sin una orden judicial son presuntamente inválidos;

- Si los oficiales o agentes entran a la fuerza a su casa, no debe resistirse. Puede decirles: “No se le permite entrar. No doy mi consentimiento para que me registren. Deseo permanecer en silencio. Deseo hablar con un abogado lo antes posible”.

## ¿Qué pasa si oficiales de policía o agentes de inmigración se me acercan cuando estoy en mi auto?

- Si lo paran mientras conduce un automóvil, un agente de policía o de inmigración puede pedirle que muestre su licencia de conducir. Debe mostrar su licencia para demostrar que está conduciendo su automóvil legalmente.<sup>6</sup>
- Ya sea usted conductor o pasajero, tiene derecho a permanecer en silencio.
- No es necesario que responda preguntas sobre su estatus migratorio.
- Si es pasajero, puede preguntar si puede irse. Si el oficial le dice que sí, váyase con calma.
- Puede negarse a dar su consentimiento para que lo registren si un oficial o agente le pide que mire dentro de su automóvil. Recuerde que un oficial puede registrar su automóvil sin su consentimiento si cree que contiene la evidencia de un delito.
- Los agentes de la Patrulla Fronteriza deben tener una sospecha razonable de que el conductor o los pasajeros del automóvil cometieron una violación de inmigración o un delito federal para poder detener a los conductores.
- Cualquier arresto o detención prolongada por parte de la Patrulla Fronteriza requiere una causa probable. Puede preguntarles a los agentes sobre la base de la causa probable y ellos deberían informarle.

## ¿Qué pasa si me arrestan?

- No intente resistirse al arresto.
- Usted tiene derecho a solicitar hablar con un abogado.
- Usted tiene derecho a solicitar un intérprete.
- Puede solicitar llamar a un familiar o un amigo si tiene niños con usted cuando lo arresten o si necesita alertar a su empleador.
- Puede informar al oficial si es el cuidador principal de un niño menor de 18 años que sea ciudadano estadounidense o residente legal. La ley federal

---

<sup>6</sup>NRS 483.350.

otorga a los agentes del ICE la facultad discrecional de optar por no detener a ningún inmigrante que no esté sujeto a una orden de detención obligatoria.<sup>7</sup>

- Recuerde, usted tiene derecho a permanecer en silencio y no tiene que decir nada ni responder ninguna pregunta antes de hablar con un abogado.
- En concreto, usted tiene derecho a consultar con un abogado de inmigración antes de tomar cualquier decisión sobre su caso o firmar cualquier documento. Nadie puede obligarlo a tomar una decisión final o a firmar un documento si no lo entiende completamente.

## Recordatorios importantes

- Lleve consigo en todo momento una identificación válida. Esto incluye documentación de inmigración emitida por el gobierno de los EE. UU., documentos de inmigración válidos y permisos de trabajo.<sup>8</sup>
- Memorice su Número “A”.
- Nunca lleve documentos falsos o fraudulentos, y nunca proporcione documentos o información falsos o fraudulentos a un oficial de policía o agente de inmigración.
- Solo muestre una licencia de conducir temporal para visitantes (TVDL) si se la solicitan para demostrar que está debidamente autorizado para conducir un automóvil. Recuerde que una TVDL no se puede utilizar para fines de identificación.
- Si sospecha que sus derechos fueron violados durante un encuentro con oficiales o agentes, debe escribir la mayor cantidad de información posible sobre el encuentro en caso de que decida presentar una queja.

---

<sup>7</sup>8 USC Sec. 1226; *consulte también* la Directiva 11064.3 del ICE: Intereses de los padres no ciudadanos y tutores legales de niños menores o adultos incapacitados, 14 de julio de 2022 (que exige que los agentes del ICE investiguen el estado de paternidad o tutela de un no ciudadano) (<https://www.ice.gov/doclib/news/releases/2022/11064.3.pdf>); Servicio de Investigación del Congreso, La ley de detención de inmigrantes: una breve introducción (1 de septiembre de 2022) ([https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF11343#:~:text=INA%20%C2%A7%20236\(a\)%20permits,b%20made%20within%2048%20hours](https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF11343#:~:text=INA%20%C2%A7%20236(a)%20permits,b%20made%20within%2048%20hours)).

<sup>8</sup>8 USC Sec 1304(e), [https://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title8-section1304&num=0&edition=prelim#:~:text=\(e\)%20Personal%20possession%20of%20registration,than%20thirty%20days%2C%20or%20both](https://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title8-section1304&num=0&edition=prelim#:~:text=(e)%20Personal%20possession%20of%20registration,than%20thirty%20days%2C%20or%20both).

## Tenga cuidado con los servicios de inmigración deshonestos

Los proveedores de servicios de inmigración no son abogados y no pueden brindar asesoramiento legal. Puede encontrar más información sobre los servicios legales y los proveedores de servicios de inmigración en [https://ag.nv.gov/About/Consumer\\_Protection/Bureau\\_of\\_Consumer\\_Protection/](https://ag.nv.gov/About/Consumer_Protection/Bureau_of_Consumer_Protection/).

Esta información no pretende ser asesoramiento legal. Se aplican normas diferentes en los puestos de control y al ingresar a los EE. UU. (incluidos los aeropuertos).

### **LA OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL DE NEVADA NO SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE INMIGRACIÓN O CIUDADANÍA A LAS PERSONAS QUE SE COMUNICAN CON LA OFICINA.**

El Procurador General alienta a las personas a comunicarse con la oficina para denunciar casos de discriminación o acoso presentando una queja en [http://ag.nv.gov/Complaints/File\\_Complaint/](http://ag.nv.gov/Complaints/File_Complaint/) o llamando a la oficina al 775-684-1100.

## Recursos:

[Conozca sus derechos si es arrestado o detenido por Inmigración](#) (Centro Nacional de Derecho de Inmigración, NILC)

[Conozca sus derechos bajo la Constitución de los Estados Unidos](#) (NILC)

[Conozca sus derechos \(inglés y español\)](#) (Centro de asistencia legal del sur de Nevada, Caridades católicas del sur de Nevada y Clínica de inmigración de la UNLV)

[Conozca sus derechos](#) (Centro de inmigración para mujeres y niños)

[Servicios de inmigración](#) (Clínica de inmigración de la UNLV)

[Derechos de las familias inmigrantes](#) (Centro de recursos legales para inmigrantes)

[Centro de asistencia legal del sur de Nevada](#)

[Servicios legales de Nevada](#)

[El Proyecto Ciudadanía](#)

[Servicios legales de inmigración, Caridades Católicas del Norte de Nevada](#)

[Centro de servicios de inmigración para mujeres y niños](#)

[Programa de ciudadanía e inmigración de la Alianza de liderazgo progresista de Nevada](#)

[Directorio de la Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración](#)